

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.1017
17 de mayo de 2006

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 1017ª SESIÓN PLENARIA

**celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 17 de mayo de 2006, a las 10.10 horas**

Presidente: Sr. Doru-Romulus COSTEA (Rumania)

El PRESIDENTE *[traducido del inglés]*: Declaro abierta la 1017ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Estamos en sesión plenaria oficial y quisiera antes de nada hacer un anuncio. Tras las consultas de los grupos regionales sobre la invitación a un representante del OIEA para que se dirija a la Conferencia para tratar del TCPMF, me siento con motivos para creer que existe un aparente consenso al respecto. Por consiguiente pregunto a esta sesión plenaria si existe cualquier otra opinión sobre este tema y si no hay objeción a la información que he recibido procederemos en conformidad, tomando nota de que, debido a las limitaciones de tiempo tal vez se acepte la invitación para el lunes, fecha en que todavía estaremos tratando esta cuestión. ¿Debo entender que podemos dirigir una invitación al representante del OIEA para que se dirija a la Conferencia sobre cuestiones relativas al TCPMF?

Así queda acordado.

Quisiera agradecer en particular a los grupos y a sus coordinadores sus esfuerzos por convocar a los grupos y recoger información y opiniones de sus respectivos Estados. Les mantendremos informados de nuestras gestiones con el OIEA a medida que se vayan desarrollando.

Tal como lo anuncié ayer, iniciaremos esta sesión plenaria con la continuación del debate sobre el TCPMF que, debido a la última lista de oradores, no pudimos terminar ayer. Más adelante procederemos al debate específico de las definiciones.

Como recordarán, en la sesión plenaria de ayer escuchamos, entre otras cosas, algunas introducciones de documentos de trabajo sobre diversos aspectos del TCPMF. Por consiguiente animo a otras delegaciones a aprovechar esta parte de la sesión para presentar sus documentos de trabajo si así lo desean, naturalmente.

Una vez agotada la lista de oradores de la sesión plenaria, suspenderé ésta y convocaré inmediatamente una sesión plenaria oficiosa para proseguir el debate en un medio que permita a las delegaciones formular preguntas y comentarios, haciendo así más interactivo el procedimiento.

Para la sesión plenaria de hoy figuran en la lista los siguientes oradores: la India, Argelia, Bélgica, Australia, Nueva Zelandia, Sudáfrica, China, Siria y el Reino Unido.

Tiene ahora la palabra el representante de la India, Embajador Jayant Prasad.

Sr. PRASAD (India) *[traducido del inglés]*: Señor Presidente, la delegación de la India le felicita cordialmente al ocupar la Presidencia de la Conferencia y encomia los esfuerzos que ha desplegado para organizar debates estructurados e interactivos sobre la cuestión de la cesación de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Tiene toda nuestra colaboración en esa tarea. Damos asimismo la bienvenida al Embajador Tim Caughley en su nueva reencarnación como Secretario General Adjunto de la Conferencia.

(Sr. Prasad, India)

También queremos aprovechar la oportunidad para felicitar a su antecesor, el Embajador Park In-kook, que es ahora Viceministro de Planificación de Políticas y Organizaciones Internacionales de la República de Corea, por su liderazgo en la organización de debates útiles y provechosos de la cuestión del desarme nuclear, sobre la que puso a nuestra disposición una útil compilación de puntos de vista. Esto, junto con las actas literales de la sesiones, será una buena fuente de referencia. Los debates sirven para determinar una serie de cuestiones relacionadas con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. Varias delegaciones, incluida la nuestra, opinan que es necesario crear un comité ad hoc de la Conferencia sobre el desarme nuclear.

Acogemos con satisfacción el actual debate sobre el TCPMF, que es parte de nuestros esfuerzos generales en la exploración y ampliación del terreno común para el consenso sobre el programa de trabajo de la Conferencia.

La India fue uno de los proponentes iniciales del TCPMF. La Asamblea General, en su resolución 48/75L, copatrocinada por la India, expresó su unánime convicción de que un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente que prohibiera la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares constituiría una aportación importante a la no proliferación nuclear en todos sus aspectos, y recomendaba la negociación de ese tratado en el foro internacional más adecuado.

La Conferencia encargó al Embajador Gerald E. Shannon del Canadá, al principio del período de sesiones de 1994 que recabara los puntos de vista de los miembros sobre las disposiciones más adecuadas para negociar ese tratado. Se avanzó algo cuando la Conferencia aprobó, nuevamente por consenso el informe de 24 de marzo de 1995 que presentó el Embajador, quien asimismo informó de que las delegaciones habían convenido en que el mandato del comité ad hoc para la negociación de un TCPMF debía basarse en la resolución 48/75L de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El mandato, que figuraba en el informe Shannon, pedía a la Conferencia que estableciera un comité ad hoc sobre "la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares" y que diera instrucciones al comité ad hoc para negociar, a ese efecto, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente.

En el mandato de Shannon se exponen claramente los parámetros de negociación del TCPMF. También refleja el consenso de la comunidad internacional sobre el objetivo fundamental del tratado, según se formulaba en la resolución de la Asamblea General de 1993, y se define el carácter del tratado en que han de resultar las negociaciones: debe ser no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente. La cuestión de la verificabilidad del tratado, como cualesquiera otras, podría plantearse durante las negociaciones. Dado que el principio del consenso será el que determine el resultado de aquéllas, las delegaciones que sostienen diversas perspectivas sobre distintas cuestiones deberían poder adherirse a las negociaciones a tenor del mandato vigente, tal y como se convino en 1995 y nuevamente en 1998.

(Sr. Prasad, India)

La India sigue opinando que cualquier tratado de cesación de la producción de material fisible debería ser no discriminatorio; en él se deben estipular las mismas obligaciones y responsabilidades para todos los Estados. Y aunque la índole, el alcance y los mecanismos de verificación se determinarán si duda en el transcurso de las negociaciones, opinamos que en un TCPMF debe incorporarse un mecanismo de verificación que garantice que todos los Estados Partes en él cumplen sus obligaciones convencionales. El pleno cumplimiento por todos los Estados de sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales en los que son Parte es el factor decisivo en el logro de los objetivos previstos en esos instrumentos. Cuando un Estado consiente en adherirse a un instrumento, quiere tener la seguridad de que los demás Estados Partes en él también cumplen sus obligaciones. La verificación, que tiene la doble finalidad de detectar y disuadir, ofrece esa garantía. La carencia de un mecanismo de verificación puede generar desconfianza en el cumplimiento del tratado, incentivar el cumplimiento deliberado y resultar en imputaciones y contraimputaciones de incumplimiento.

Por lo que se refiere al alcance del tratado, debemos guiarnos por la resolución de la Asamblea General de 1993, en la que se expresa el convencimiento de que un TCPMF constituiría una aportación importante a la no proliferación nuclear en todos sus aspectos. Un TCPMF debe ser un tratado de prohibición de la producción futura de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Espero firmemente que nuestro debate sobre el tema a lo largo de esta semana y más adelante sobre las restantes cuestiones de la agenda contribuyan al logro de un entendimiento sobre el programa de trabajo de la Conferencia.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Embajador Prasad de la India sus amables palabras y su declaración. Cedo ahora la palabra al representante de Argelia, Sr. Hamza Khelif.

Sr. KHELIF (Argelia) [traducido de la versión inglesa del original árabe]:
Señor Presidente hago uso de la palabra en nombre del Excmo. Sr. Idriss Jazairy, Embajador de Argelia, que no ha podido asistir hoy. Quisiera felicitarlo muy calurosamente al asumir la Presidencia, y agradecerle sus esfuerzos en pro de estos debates bien organizados sobre la cuestión que nos ocupa. Quisiera también felicitar a su predecesor, Su Excelencia el Embajador de la República de Corea, por sus logros durante su período en la Presidencia. Además, quisiera dar la bienvenida al Sr. Tim Caughley, que acaba de asumir sus funciones como Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

La Conferencia de Desarme no está trabajando en un vacío. La situación internacional actual en materia de política y seguridad y las señales procedentes de diversos sectores están causando cada vez más preocupación ante el peligro de caer en una nueva carrera de armamentos. Sin embargo, como lo señalara ayer su Excelencia el Embajador del Reino Unido, esto no debe disuadirnos de intensificar nuestros esfuerzos para que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro multilateral de negociación sobre el desarme, responda adecuadamente a las preocupaciones de la comunidad internacional y fortalezca la paz y la seguridad internacionales.

(Sr. Khelif, Argelia)

La cuestión de la cesación de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares es una de nuestras preocupaciones principales. La gran importancia de esta cuestión dimana del hecho de que un instrumento eventual al respecto podría desempeñar un papel fundamental en la reducción de la proliferación horizontal de las armas nucleares, así como de la proliferación vertical y el perfeccionamiento cualitativo de esas armas. Un tratado sería una medida en favor de una posible eliminación general y completa de esas mortíferas armas.

La alarmante posibilidad de que estas armas caigan en manos de un grupo terrorista es motivo de preocupación para la comunidad internacional: preocupación que compartimos plenamente. Sin embargo, esto no debe impedirnos de abordar la cuestión de la producción de material fisible de manera amplia, objetiva y equilibrada. Existe la posibilidad de que este material caiga en manos de grupos terroristas debido a la sola existencia de grupos terroristas.

La comunidad internacional ha sido siempre muy sensible al riesgo vinculado con el uso de materiales fisibles para armas nucleares. Esta cuestión ha figurado en el programa de las Naciones Unidas desde la creación de la Organización. Podemos recordar el informe de la Comisión de Energía Atómica de 1946, el documento final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1978, así como la resolución de la Asamblea General de 1993 y resoluciones posteriores sucesivas, y por último el informe del Relator Especial y el mandato conexo que figuran en el documento CD/1299, de 24 de marzo de 1995. En todos estos documentos se señalan claramente la importancia de la cuestión y la necesidad de abordarla.

La cuestión es aún más urgente hoy en día debido a las enormes existencias de material fisible para armas nucleares y los grandes arsenales nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares, sin mencionar el estancamiento en relación con el desarme nuclear: cabe recordar que hasta el día de hoy no ha entrado en vigor el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La cuestión permanente del enriquecimiento del uranio para usos pacíficos en el marco del TNP y los temores de una proliferación nuclear refuerzan nuestra convicción de que este esperado documento conducirá al establecimiento de mecanismos multilaterales ideados para garantizar el derecho de los Estados a usar la energía atómica para usos pacíficos y aquietará los temores de su posible desviación hacia aplicaciones prohibidas.

No estamos empezando desde el principio. Varios Estados han adoptado medidas y han presentado ideas que reflejan su convencimiento de que es indispensable poner fin a la producción de material fisible. Existe una Iniciativa Trilateral entre los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA, por ejemplo, en tanto que algunos Estados poseedores de armas nucleares ha anunciado que han suspendido la producción de material fisible. Aunque estas medidas son de alcance inadecuado y no vinculantes, constituyen elementos básicos que nos pueden servir de orientación.

Quisiera ahora presentar varias ideas sobre el posible tratado en relación con el ámbito de aplicación de las medidas de verificación. Nuestra posición sobre este futuro instrumento dimana de nuestras sugerencias a la comunidad internacional, en el contexto de las reformas actuales, de que el derecho internacional debe primar sobre el derecho nacional. Este principio debería aplicarse a todos los Estados sin criterio selectivo y sin discriminación.

(Sr. Khelif, Argelia)

En cuanto al ámbito de aplicación, el objetivo del futuro tratado es la cesación de la producción de material fisible para armas nucleares, así como de cualquier otro material fisible que pudiese usarse para la fabricación de armas nucleares. La intención es sentar normas y establecer compromisos jurídicos vinculantes que prohíban a todos los Estados y a todos los grupos de Estados la producción de ese material y poner fin a la actual discriminación entre Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares en relación con la producción de material fisible. Esa discriminación es un rasgo del TNP, pero es esencial lograr un equilibrio justo entre ambas categorías de Estados. En nuestra opinión el objetivo de estas normas y compromisos debe ser garantizar que las obligaciones y los compromisos de los Estados no poseedores de armas nucleares con arreglo al TNP se hagan extensivos a todos los Estados, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares.

Por otra parte, la aplicación de este tratado no debe limitarse a la producción futura; debería abarcar también las existencias actuales de material fisible, de conformidad con el informe Shannon. Éste debe ser parte integrante del proceso de desarme nuclear e instrumento para prevenir la proliferación, como se establece en el Programa de Acción aprobado en el primer período extraordinario de sesiones dedicado desarme, en 1978. En el párrafo 50 del documento se hace referencia a la cesación del desarrollo y el perfeccionamiento cualitativo de sistemas de armas nucleares y de la producción de material fisible para armas, así como la necesidad de establecer plazos convenidos para la reducción de los arsenales de armas nucleares que lleve a su eliminación completa. El tratado previsto debe servir de base para la liquidación de las existencias actuales y el logro de un equilibrio que nos permita evitar una situación de producción y uso incontrolados de ese material.

La posición de mi delegación a este respecto se refleja en el documento de política del Grupo de los 21 (documento CD/1549) de 12 de agosto de 1998, en que se opina que el tratado debería integrarse en el proceso general de eliminación de los arsenales nucleares. Una de las funciones del nuevo instrumento previsto es consagrar el principio de la irreversibilidad en el desarme nuclear garantizando que todo material fisible procedente de armas nucleares desmanteladas se desvíe hacia usos pacíficos, con lo cual, en nuestra opinión, se superará uno de los defectos del Tratado de Moscú de 2002 sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas.

Por lo que respecta a la verificación, se trata de un programa sensible, en especial para aquellos Estados que poseen material fisible y armas nucleares. Debido a la sensibilidad y las características distintivas del material fisible, debemos fomentar la confianza y convenir, cuando mínimo, en el contenido y los medios de verificación como primera medida. Esto no encierra nada nuevo; la verificación es una forma de garantizar que los Estados sean fieles a sus compromisos. En este caso, su función consistirá en asegurar que no se produzca o desvíe material fisible para armas nucleares. Los mecanismos de verificación realzarán la transparencia y la confianza entre los países. De ellos dependerá la credibilidad del tratado y la eficacia de la prohibición. Las disposiciones relativas a la verificación deberán estar orientadas hacia el establecimiento de un régimen de salvaguardias que abarque todas las instalaciones nucleares, en particular las instalaciones de enriquecimiento y reelaboración del uranio para la producción de armas nucleares. El objeto de estas salvaguardias será velar por que no se esté produciendo material fisible, observar y vigilar su uso, y detectar cualquier producción oportunamente.

(Sr. Khelif, Argelia)

Sin embargo, ¿puede un régimen de salvaguardias confinado a estas instalaciones garantizar que no se enriquecerá uranio, o que no se separará plutonio de combustible nuclear gastado para fabricar armas nucleares? En nuestra opinión, un régimen de salvaguardias de esa índole sería inadecuado. Un régimen de verificación drástico para detectar cualquier nueva producción o la desviación de este material hacia usos no pacíficos habrá de ser necesariamente un régimen mucho más amplio y general aplicable a todas las instalaciones y a todo material nuclear, tanto para uso militar como para uso civil, así como a las instalaciones que ya hayan dejado de producir. El TNP y el acuerdo de salvaguardias del OIEA, así como el TCPMF comparten un mismo objetivo. ¿Cómo puede diferir el instrumento de verificación de uno a otro? En nuestra opinión, el régimen de salvaguardias de un tratado de cesación de la producción de material fisible debe basarse e inspirarse en las disposiciones de salvaguardia que figuran en el artículo XX del Estatuto del OIEA. El régimen de salvaguardias y las disposiciones relativas a la verificación en ese tratado deberán estar orientados a poner fin a la discriminación entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas en relación con la producción de material fisible. Esto puede conseguirse sometiendo todo el material nuclear, tanto civil como militar, así como las instalaciones nucleares, comprendidas o no en el régimen de salvaguardias del OIEA, a un solo régimen de salvaguardias general y amplio. También tenemos que tener en cuenta las características especiales del material fisible de las ojivas, contemplado en los acuerdos de desarme nuclear entre Estados poseedores de armas nucleares o en un marco de medidas unilaterales destinadas a la reducción de esas armas.

Para un régimen de salvaguardias y una prohibición efectiva se precisa de acceso irrestricto a información suficiente sobre las instalaciones de producción de material fisible y el volumen y la naturaleza de las existencias. Debe incluir inventarios detallados de material fisible civil y militar, en particular el obtenido del desmantelamiento de ojivas conforme a tratados de desarme nuclear bilaterales o acuerdos unilaterales. La cuestión del órgano que se encargará de la verificación ha suscitado muchas discrepancias y opiniones divergentes. Sin embargo, debemos examinar todas las ideas y propuestas en función de su eficacia y su costo. El OIEA desempeñará necesariamente un papel importante a este respecto debido a su experiencia, sus conocimientos especializados y su competencia en la esfera de la no proliferación.

Varios Estados han planteado las cuestiones de la verificabilidad de ese tratado y el elevado costo de un régimen de salvaguardias general y completo. No entendemos cómo podría la mayoría de los países aplicar medidas de verificación para asegurar que no se esté produciendo material fisible, cuando a los Estados poseedores de armas nucleares se les hace difícil. La experiencia sudafricana es sumamente valiosa, y Sudáfrica ha adoptado una medida valiente al decidir deshacerse del material fisible y las armas nucleares. Es un buen ejemplo técnico y científico que deberían seguir los Estados poseedores de armas nucleares.

En relación con el costo de las salvaguardias de carácter general, esas salvaguardias, por más costosas que sean, serán siempre mucho más económicas que la fabricación misma del material fisible, y el futuro de la humanidad y la estabilidad y la paz internacionales son mucho más importantes que cualesquiera otras consideraciones financieras. Es deplorable que, pese al consenso sobre la importancia de esta cuestión y las peticiones hechas por los Estados Partes en el TNP en 1995 y 2000, aún no se hayan iniciado las negociaciones pertinentes. Además, el

(Sr. Khelif, Argelia)

acuerdo incorporado en el informe Shannon sigue siendo letra muerta debido a las diferencias respecto de las prioridades que deberían abordarse en un programa de trabajo de la Conferencia de Desarme.

Quisiera reiterar la posición de Argelia en relación con la necesidad de iniciar negociaciones sobre un programa de trabajo amplio y equilibrado de la Conferencia de Desarme, por ser la Conferencia el foro ideal para ello. Es esencial iniciar negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares sobre la base del informe del Relator Especial y el mandato conexo, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, siendo la más reciente de ellas la resolución 60/70, aprobada en su sexagésimo período de sesiones. En las negociaciones a este respecto deberán tenerse en cuenta las prioridades de otros países. Por lo tanto, Argelia estima que nuestros esfuerzos deberían orientarse hacia la adopción de un programa de trabajo amplio y completo que permita que la Conferencia de Desarme inicie los trabajos correspondientes a cuatro cuestiones clave: el desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad, un tratado de cesación de la producción de material fisible y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Argelia todavía cree firmemente que la propuesta de los cinco Embajadores es el único medio de lograr el consenso sobre un programa de trabajo de esa índole, que todas las partes estimen satisfactorio.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Sr. Khelif de Argelia su amables palabras y su declaración. Cedo ahora la palabra al distinguido representante de Bélgica, Embajador François Roux.

Sr. ROUX (Bélgica) *[traducido del francés]*: Señor Presidente, tratándose de la primera vez que tomo la palabra durante su Presidencia, permítame en primer lugar felicitarle por su nombramiento y asegurarle la plena y entusiasta colaboración de mi delegación.

Parece ser que en esta Conferencia todos estarían de acuerdo en la necesidad de iniciar negociaciones susceptibles de llevarnos a la conclusión de un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Que yo sepa, al menos en esta fase, no hay ninguna declaración que diga lo contrario. Persisten no obstante importantes divergencias, como ya sabemos, en cuanto a las modalidades de una negociación de esa índole, divergencias casi siempre inspiradas por percepciones legítimas en materia de seguridad nacional que nosotros, en cuanto tales, respetamos.

La delegación del Reino de Bélgica está firmemente convencida de que la seguridad internacional exige reforzar nuestros esfuerzos comunes en materia de no proliferación y desarme y, como ya se ha subrayado con frecuencia, la negociación de una "cesación" constituye lógicamente la etapa siguiente por este camino y muchos de nosotros consideran que el tema está ya maduro para la negociación. La Conferencia de Desarme debería pues aprovechar esta ocasión para contribuir a un nuevo multilateralismo que responda eficazmente a los desafíos que juntos tenemos que afrontar y de los que no es el más desdeñable el de prevenir el riesgo de que los grupos terroristas utilicen material fisible.

(*Sr. Roux, Bélgica*)

En este contexto, el criterio de Bélgica es voluntarista. Deseamos que se inicien a la mayor brevedad las negociaciones sobre la cesación no discriminatoria y universalmente aplicable, algo que para nosotros constituye una prioridad y, valga la redundancia, diría que es una de nuestras prioridades prioritarias. Como sabe usted, Sr. Presidente, Bélgica, aunque voluntarista, tiene también una gran tradición en lo que a pragmatismo se refiere. Y como hemos demostrado en este foro y en otras partes, no vamos a escatimar esfuerzos para contribuir al logro del consenso sin prejuicios, de manera concreta y con la mira puesta en resultados palpables. Nos gustaría creer que progresivamente podremos alcanzarlos en la transparencia y en el respeto mutuo de nuestras respectivas percepciones de la seguridad.

Bélgica pondrá todo su empeño en unas negociaciones como las descritas sin poner ninguna condición previa. En otras palabras, evitaremos ser demasiados descriptivos, y opino que hay que evitar ir demasiado lejos en lo descriptivo y que hay que velar asimismo por no excluir nada *a priori* en nuestra labor. Según nuestro criterio, un tratado para prohibir la producción de material fisible con fines militares afecta tanto al desarme como a la no proliferación, ya sea ésta horizontal o vertical. La problemática de las existencias de material fisible y en primer lugar de las que se han declarado excedentarias, desde nuestro punto de vista, debería poder abordarse con toda transparencia si es que hemos de conseguir un instrumento equilibrado y eficaz.

Por lo demás nos parece de desear que las negociaciones se inicien sobre una base sólida de objetivos compartidos y de definiciones claras y convenidas. Para ello, los Estados interesados deberán dar muestras de voluntad política.

Consideramos también que en el resultado final deberá garantizarse una verificación adecuada que nos parece técnicamente realizable y políticamente de desear. Compartimos también plenamente los puntos de vista expresados esta mañana por el Embajador de la India en este sentido. También hemos tomado nota de su declaración sobre este aspecto concreto. Desde esta perspectiva convendría finalmente, desde nuestro punto de vista, determinar de qué manera podría utilizarse el potencial de verificación del OIEA. En el curso de los próximos días tendremos sin duda ocasión de profundizar la cuestión entre otros aspectos esenciales para un futuro tratado y le felicito por la decisión adoptada al principio de la sesión de invitar a un representante del OIEA a un futuro período de sesiones.

El debate estructurado que se inicia esta semana constituye sin duda alguna un nuevo paso en la buena dirección y apreciamos en su justo valor la ocasión que se da así a la Conferencia de Desarme de proceder a un intercambio de puntos de vista sustantivos sobre los elementos fundamentales de un futuro tratado sobre el material fisible destinado a la fabricación de armas u otros dispositivos explosivos nucleares. Se nos brinda la posibilidad de avanzar en una cuestión a la que Bélgica, a la par que sus socios de la Unión Europea, concede importancia prioritaria. Participaremos en estos intercambios con espíritu abierto y constructivo.

EL PRESIDENTE: Agradezco al Embajador Roux de Bélgica las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia y su declaración. Cedo ahora la palabra a la distinguida representante de Australia, Embajadora Caroline Millar.

Sra. MILLAR (Australia) [*traducido del inglés*]: Señor Presidente, siendo esta la primera vez que tomo la palabra en la Conferencia de Desarme, quisiera agradecerle las palabras de bienvenida que pronunció ayer. Confío en trabajar con usted y con todos los colegas de este foro para hacer avanzar nuestra importante labor. También quisiera expresar el reconocimiento de la delegación de Australia a sus esfuerzos por facilitar el debate sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible esta semana.

Para mi delegación es un gran motivo de pesar que al cabo de casi diez años estemos todavía sin haber empezado la negociación sobre este tratado fundamental -más aun si tenemos en cuenta que durante ese período no ha hecho más que acentuarse la amenaza de la proliferación nuclear y el terrorismo.

Australia acoge con satisfacción la moratoria sobre la producción de material fisible para armas nucleares que han proclamado algunos Estados poseedores de tales armas. No obstante eso no sustituye a un tratado vinculante. Un tratado que entrañe el compromiso de poner fin a la producción de material fisible para armas nucleares promovería el desarme nuclear y la no proliferación. Es difícil concebir un desarme nuclear duradero sin la garantía de que los Estados no volverán a producir material fisible. Un TCPMF es pues un objetivo clave de todos los Estados comprometidos en el objetivo del desarme nuclear.

Habida cuenta de estos beneficios evidentes, debemos iniciar sin demora la negociación del tratado. Un TCPMF no tiene por qué ser de excesiva complejidad. Tampoco debería ser oneroso para los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado de no Proliferación que se han comprometido a no producir armas nucleares. De hecho, para esos Estados las obligaciones del TCPMF quedarían satisfechas con sus obligaciones a tenor del TNP y las salvaguardias acordadas con el OIEA siempre y cuando aquéllas comprendan un acuerdo completo de salvaguardias y un protocolo adicional. La carga del TCPMF recaería en los cinco Estados poseedores de nucleares y en los tres Estados con capacidad nuclear, y sobre todo en los Estados que no han decretado la moratoria sobre la producción de material fisible para armas nucleares.

Un TCPMF debe contener disposiciones básicas, a saber, el compromiso de poner fin a la producción de material fisible para armas nucleares, definiciones apropiadas y un mecanismo de examen. Debe asimismo tratar de lo que se ha de hacer de las existencias anteriores de material fisible.

A este respecto, Australia contempla el TCPMF como un tratado orientado hacia el futuro que prohíba -o cese- la producción ulterior de material fisible.

El tratado más eficaz sería aquel TCPMF en el que se previeran medidas apropiadas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones por las partes. Pero no debe ser un requisito previo para iniciar las negociaciones. Nuestra prioridad debe ser la celebración de un tratado que garantice el compromiso de todos los Estados Partes de poner fin a la producción de material fisible para armas nucleares. Las medidas de verificación del cumplimiento deben dejarse para posteriores negociaciones eminentemente técnicas. La eficacia de esta manera de proceder la dejó patente el Tratado de no Proliferación Nuclear en el que se señalan las principales

(Sra. Millar, Australia)

obligaciones de los Estados Partes mientras que el sistema de verificación se aborda en acuerdos secundarios con el OIEA.

La delegación de Australia ha presentado un documento de trabajo en el que se detalla cómo entendemos ésta y otras cuestiones.

También nos complace poner a disposición un experto de la Oficina australiana de salvaguardias y no proliferación como contribución al debate específico de esta semana.

Esperamos con interés el debate y confiamos en que nos acercará al logro del tratado de cesación de la producción de material fisible.

EI PRESIDENTE: Agradezco a la Embajadora de Australia sus amables palabras para con la Presidencia y su intervención. Cedo ahora la palabra al distinguido representante de Nueva Zelanda Sr. Don Mackay.

Sr. MACKAY (Nueva Zelanda) *[traducido del inglés]*: Señor Presidente, la delegación de Nueva Zelanda ha apoyado sistemáticamente el inicio inmediato de negociaciones para un TCPMF. La cuestión desde nuestro punto de vista merece un examen prioritario en una serie de aspectos, de los que no es el menor su potencial en tanto que medida preventiva para minimizar la acumulación de existencias, aunque también como contribución sustantiva a la no proliferación y el desarme nucleares.

Cuando la delegación de Nueva Zelanda tomó la palabra sobre esta cuestión en los debates temáticos de la Conferencia de junio del año pasado, señaló que el retrasar las negociaciones lo único que hacía era complicarlo todo más. De ello ha resultado un aumento significativo en las existencias de material fisible desde que se estableciera el mandato de Shannon hace una década. El interés por la cuestión se ha vuelto aún más pertinente en el año transcurrido. En términos sencillos, cuanto más se retrase el comienzo de las negociaciones de un TCPMF, mayores serán las existencias de material fisible sobre las que habrá que debatir y ponerse de acuerdo para la conclusión de cualquier instrumento futuro. La cosa se está volviendo más difícil, no más fácil.

Todos sabemos lo espinosas que son las cuestiones de las existencias y de la verificación. El tratamiento de estos temas en el marco de un TCPMF va a ser contencioso y evidentemente todas las partes deberían tener la oportunidad de que se les tenga en cuenta en el transcurso de cualquier negociación. No obstante, el supeditar el comienzo mismo de las negociaciones a la concertación de un acuerdo sobre estas cuestiones en pugna desde un principio dificulta aún más la seguridad de todos. No cabe duda de que lo que se impone en primer lugar en estos momentos es la iniciación de negociaciones sin requisitos previos en cuanto a su resultado.

Por parte de Nueva Zelanda, estamos dispuestos a abordar las negociaciones sin ninguna condición previa. En el marco de ese proceso argumentaríamos a favor de un tratado en el que se tratase adecuadamente la cuestión de las existencias actuales y disposiciones de verificación estructuradas. Como otros participantes en el debate, no obstante, escucharemos detenidamente los argumentos sobre cualquier cuestión y observamos que ya se ha hecho una buena labor que se traduce en los documentos de trabajo presentados en este período de sesiones. Mencionaría a

(Sr. Mackay, Nueva Zelandia)

este respecto especialmente el documento inspirador presentado por Suiza sobre la verificación y las provechosas ideas del Canadá sobre la cuestión de las existencias.

El punto de vista a menudo expresado de que el TCPMF es la cuestión más "madura" para celebrar negociaciones dentro del régimen de la Conferencia de Desarme cobra más validez aún esta semana gracias a la movilización de un número importante de expertos internacionales que contribuirán al debate. Al igual que otros, acogemos con enorme satisfacción la acertada decisión, creo, que hemos adoptado todos esta mañana de incluir al OIEA en el proceso la semana que viene.

La realidad es que han transcurrido demasiados años desde que contamos con un número importante de expertos técnicos que colaborasen en la labor diplomática. El tiempo transcurrido desde que las posibles disposiciones de un TCPMF se debatieran intensamente por última vez hace que cobre importancia para nuestra labor actual el contar con la información derivada de los adelantos tecnológicos pertinentes en la esfera de la investigación del material fisible. A este respecto acogemos con satisfacción particular la formación del grupo internacional sobre material fisible y las ponencias del profesor Frank von Hippel y su equipo presentadas ayer por la tarde en un provechoso debate interactivo que mantuvimos en esta sala y que nos proporcionó a todos un excelente punto de partida para el debate interactivo de las cuestiones técnicas.

Creo que es bastante bien conocida la prioridad que la delegación de Nueva Zelandia concede al tema del desarme nuclear y es patente el potencial de un TCPMF como mecanismo de apoyo para el desarme nuclear. El concepto fundamental de ese tratado -es decir, prevenir que siga produciéndose material fisible para la fabricación de armas nucleares- ilustra claramente la relación mutua entre estas dos cuestiones fundamentales de la Conferencia. Cualquier instrumento que contribuya a sentar una norma contra la producción de armas nucleares contribuye a impulsar el debate del desarme nuclear. La delegación de Nueva Zelandia espera con interés los debates sustantivos sobre las cuestiones relativas a un TCPMF en el período venidero y, como ya queda dicho, acogemos con gran satisfacción la participación de expertos técnicos internacionales para informarnos en nuestra labor. No obstante, como dijimos al principio del debate dedicado al desarme nuclear, no debemos engañarnos pensando que la discusión por sí sola es un sustituto aceptable de las negociaciones activas conforme a un programa de trabajo convenido. Desde nuestro punto de vista uno de nuestros objetivos comunes durante esta semana debe ser averiguar si el dar apoyo a los objetivos del TCPMF contribuiría a sacar a la Conferencia de Desarme de su prolongado estancamiento. Evidentemente si podemos avanzar en esa esfera, habremos avanzado también de manera importante además en el debate sin duda sustantivo y provechoso que mantendremos sobre la cuestión en sí.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Embajador de Nueva Zelandia su declaración, así como las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra la distinguida representante de Sudáfrica, Embajadora Glaudine Mtshali.

Sra. MTSHALI (Sudáfrica) *[traducido del inglés]*: Señor Presidente, dado que es la primera vez que tomo la palabra bajo su Presidencia, permítame felicitarle también, así como a su país, Rumania, por presidir esta Conferencia de Desarme.

Es bien conocida la historia de los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr la cesación de la producción de material fisible para armas nucleares. Ya en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se expresaba la convicción de que un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable que prohibiera la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares constituiría una aportación importante a la no proliferación nuclear en todos sus aspectos.

Todos estamos familiarizados con el informe del Embajador Gerald Shannon de 1995 a la Conferencia de Desarme acerca del método más apropiado para negociar un tratado sobre el material fisible. También estamos al tanto del llamamiento que figura en los "Principios y Objetivos" de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 para iniciar las negociaciones de un tratado de cesación de la producción de material fisible, así como del acuerdo alcanzado en la Conferencia de Examen de 2000 sobre la necesidad de negociaciones en la Conferencia de Desarme para la celebración de ese tratado. De hecho, en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 también se instaba a la Conferencia de Desarme a convenir en un programa de trabajo que incluyera el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible con miras a su conclusión en un plazo de cinco años.

El informe Shannon y el mandato que encierra tienen ya más de diez años. Además, hace ya casi seis que se hizo el llamamiento a culminar las negociaciones de un TCPMF en un plazo de cinco años. Durante todo este tiempo hemos mantenido inacabables discusiones sobre el material fisible sin avanzar prácticamente un paso. Huelga decir que las conversaciones sobre el comienzo de las negociaciones se han quedado meramente en eso: conversaciones.

El material fisible, como el plutonio y el uranio muy enriquecido, es fundamental para producir armas nucleares. El control de ese material afectará pues directamente al control de la proliferación. Además, parece lógico que la cesación de la producción de material fisible para armas nucleares constituya un paso importante en la marcha hacia el desarme nuclear y el logro del objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Un tratado de cesación de la producción de material fisible reforzará los ideales del Tratado sobre la no Proliferación de las armas nucleares (TNP) y complementaría también el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. A la vista de todo esto, señor Presidente, debiera ser patente que si hablamos en serio del desarme nuclear y de la no proliferación nuclear no podemos permitirnos esperar ya más para empezar las negociaciones sobre un TCPMF.

Al igual que sucede con el material fisible, los miembros de la Conferencia están al tanto de los problemas -pasados y presentes- que han trabado los esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre las negociaciones de un tratado de cesación de la producción de material fisible. Cuestiones tales como el mandato de un órgano subsidiario de la Conferencia, la controvertida

(Sra. Mtshali, Sudáfrica)

cuestión de la correlación, el alcance del tratado, el incluir o no en él la producción y existencias anteriores y, más recientemente, las dudas sobre su verificabilidad han contribuido a hacer de las negociaciones un proceso arduo y difícil.

Aun cuando esas cuestiones no son en modo alguno insignificantes, todas pueden superarse si existe la voluntad política para hacerlo. También conocemos el viejo dicho de que "querer es poder". Lo que hace falta es la voluntad política de los Estados miembros de iniciar negociaciones. La delegación de Sudáfrica quisiera por tanto hacer un llamamiento a todos los miembros a que sigan activamente en el empeño del TCPMF para lograr soluciones y compromisos que permitan la materialización de esa voluntad política y hagan posible que este órgano, finalmente y después de tantos esfuerzos, concluya con éxito la negociación de un tratado de cesación de la producción de material fisible.

Por lo que respecta a Sudáfrica, entre otras cosas, hemos tratado de contribuir al debate del TCPMF interviniendo en los diversos foros multilaterales de desarme y no proliferación, apoyando diversas resoluciones de las Naciones Unidas y alentando activamente a la negociación de un TCPMF. Con ese objeto hemos presentado también un documento de trabajo en la Conferencia de Desarme en el que consignamos nuestras reflexiones sobre el posible alcance y los requisitos de ese tratado. El documento de trabajo se distribuyó con la signatura CD/1671 de fecha 28 de mayo de 2002, y está a disposición de todas las delegaciones. Aunque no todos los miembros podrán no estar necesariamente de acuerdo con cada aspecto de los que se glosan en el documento, confiamos no obstante en que siga suscitando ideas que puedan facilitar y estimular los debates -y tal vez negociaciones- sobre el tratado de cesación de la producción de material fisible.

Sudáfrica opina que debe negociarse ese tratado sin más demora. Resumiendo, ese instrumento debe ser producto de negociaciones multilaterales, no discriminatorio y verificable y cumplir los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación. Estando enterados de las dificultades ligadas a la producción de material fisible en el pasado, opinamos que habría que incluir las existencias en el tratado.

Sudáfrica es de la opinión de que la negociación del tratado es el ingrediente que faltaba desde hacía mucho tiempo en el contexto del desarme y la no proliferación nucleares. También opinamos que en la Conferencia de Desarme se nos da la oportunidad y se nos impone el deber de abordar esta cuestión. Por consiguiente debemos dejar de lado nuestras diferencias, romper con el pasado y avanzar en las negociaciones. Necesitamos más acción y menos charla. Aboquémonos a ello desde ahora mismo.

La delegación de Sudáfrica acoge con satisfacción la oportunidad de participar en este debate de la Conferencia de Desarme sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible. Seguiremos las deliberaciones con enorme interés, incluso aquellas que no se desarrollen necesariamente en sesión plenaria. Tras esta intervención general, la delegación de Sudáfrica se propone participar también en los debates específicos estructurados sobre diversos elementos de los que ustedes han determinado.

EL PRESIDENTE: agradezco a la Embajadora de Sudáfrica su declaración y las palabras amables que ha dirigido a la Presidencia. Cedo ahora la palabra al representante del Reino Unido, Sr. Andrew Barlow.

Sr. BARLOW (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) *[traducido del inglés]*: Señor Presidente, gracias por la oportunidad de exponer algunos puntos de vista detallados en nombre del Gobierno británico en relación con el tema de debate de esta semana, el tratado de cesación de la producción de material fisible. Me propongo analizar por qué ese tratado es una buena idea, lo que podrían entrañar las negociaciones y cómo podríamos proceder, para terminar con una mirada a los esfuerzos del Reino Unido por dar buen ejemplo en esta esfera.

Así pues ¿porqué es buena idea un tratado de cesación de la producción de material fisible? Creemos que lo es principalmente porque, si la comunidad internacional ha de avanzar hacia la meta final del desarme nuclear, no podemos seguir en esta situación en la que algunos Estados siguen siendo legalmente libres de producir material fisible u otros artefactos explosivos nucleares.

En estos momentos hay ocho Estados en esa situación -cinco Estados poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado de no Proliferación y tres Estados que ya desde hace mucho no son partes en dicho tratado. De estos Estados, cuatro ya han dicho públicamente que han dejado de producir material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Pero los cuatro restantes no lo han dicho y los cuatro que lo han dicho mañana podrían volverse atrás.

Con un tratado de cesación de la producción de material fisible se modificaría fundamentalmente este estado de cosas. Significaría que todos los Estados tendrían que comprometerse de forma vinculante a no producir ya ningún material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, lo que supondría una clara mejora con respecto a la situación vigente. Significaría que por primera vez desde que empezó la era nuclear hace más de 60 años, se pondría un tope a la cantidad de ese material disponible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares.

Es imposible imaginar el logro del desarme nuclear sin que antes en algún momento se fije ese tope. Por supuesto que harían falta otros muchos pasos para lograr efectivamente el desarme nuclear. Esos pasos entrañarían el ir rebajando ese tope hasta en su día fijarlo en cero. Sin embargo no es ningún argumento engañoso o artificioso decir que un TCPMF es la pieza clave en la construcción del desarme nuclear sino que es una verdad desnuda.

Fijar ese tope también dará más contenido a los esfuerzos actuales por reducir las existencias de material fisible utilizadas anteriormente en la producción de armas nucleares. Significaría que una vez que se haya degradado ese uranio muy enriquecido a uranio poco enriquecido y que una vez que se haya eliminado el plutonio ya no habría ninguna posibilidad de sustituirlo en el futuro mediante la producción ulterior de ese material para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

(Sr. Barlow, Reino Unido)

Y por esos motivos que son simples y al mismo tiempo, opinamos, muy poderosos, el Gobierno británico ha apoyado firmemente la causa de la negociación de un TCPMF durante muchos años. Y sigue haciéndolo como ya sin duda saben por los recientes discursos pronunciados en esta Conferencia de Desarme por nuestro anterior Embajador en ella, John Freeman, y más recientemente por el Ministro de Relaciones Exteriores, Kim Howells, y por nuestro nuevo Embajador, John Duncan.

Así pues ¿qué entrañaría la negociación de un tratado de cesación de la producción de material fisible? Por lo que podemos ver, son tres las cuestiones insoslayables en cualquier negociación -el ámbito de aplicación del tratado, la cuestión de la verificación y lo que podríamos denominar disposiciones habituales en un tratado de esta índole.

En cuanto a la cuestión del ámbito de aplicación está claro que habrá que definir con exactitud lo que significa a efectos del tratado "material fisible". Por anteriores deliberaciones -y de hecho por los debates que hemos mantenido aquí- sabemos que hay una gama de posibles pareceres a este respecto. Algunos han dicho que el tratado debe concentrarse meramente en aquellos materiales cuya utilización es más probable en un arma, a saber el uranio muy enriquecido y el plutonio apto para las armas. Otros han dicho que hay que tratar de una gama más amplia de material susceptible de emplearse en armamentos, incluido el plutonio sin irradiar de cualquier concentración (a excepción del que contenga 80%, o más del isótopo Pu-238) y todo el uranio sin irradiar enriquecido en un 20% o más en los isótopos U-235 o U-233 (por separado o combinados).

Otra cuestión importante en cuanto al alcance se refiere a la cuestión de si en el tratado ha de abordarse la cuestión de prohibir la producción de material fisible en el futuro para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares o si también se ha de tratar en él la cuestión de las existencias actuales de ese material. Nuevamente, por los debates anteriores, sabemos que también sobre esta cuestión hay una amplia gama de pareceres. Algunos opinan que no hay que ocuparse de las existencias actuales para nada. Otros quieren que queden incluidas de alguna forma, aunque tienen distintos puntos de vista en cuanto a cómo han de incluirse.

Una tercera cuestión importante al tratar del ámbito del tratado es la que se refiere a lo que no debe prohibir éste. Un ejemplo de actividad que muchos Estados opinan que no debe prohibirse es la producción de material fisible para usos civiles. Habrá sin embargo otras actividades que los Estados querrán colocar en esta categoría, por ejemplo, la producción de material fisible para usos militares no explosivos (por ejemplo, como combustible naval).

En cuanto a la cuestión de la verificación, a mediados y finales del decenio de 1990 se debatió mucho cómo podría verificarse el cumplimiento de un tratado de cesación de la producción de material fisible. Se partía entonces en general de la premisa de que los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado de no Proliferación tendrían que aceptar pocas o ninguna obligación en materia de salvaguardias, salvo las que ya figuraban en el Acuerdo sobre Salvaguardias Generales y Protocolos adicionales. Por consiguiente, en el debate se trataba sobre todo de la mejor manera de verificar un tratado de cesación de la producción de material fisible en los Estados que no eran Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el

(Sr. Barlow, Reino Unido)

Tratado de no Proliferación. Buena parte del debate discurrió sobre si debería seguirse un denominado "criterio específico" de verificación con respecto a tales Estados o un "criterio más general" y en este último caso cuánto más general.

Más recientemente se ha planteado la cuestión de si es de hecho alcanzable la verificación realista y efectiva de un TCPMF. En cualquier negociación es evidente que habrá que examinar y debatir estos argumentos. Con ellos se plantea la posibilidad de concertar un tratado si ninguna disposición de verificación que, no obstante, sentaría una nueva norma contra la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Otra cuestión que podría surgir es si podría abordarse esta cuestión en diversas fases -empezando con un tratado normativo sin verificación, pero dejando abierta la puerta a las medidas de verificación en fecha posterior o, alternatively, si podrían establecerse medidas intermedias de fomento de la confianza.

La tercera serie de cuestiones que habrá que tratar en cualquier negociación, desde nuestro punto de vista, es la que denominaría disposiciones habituales en los tratados de este tipo. ¿Cuánto debería durar el tratado? ¿Debe contener disposiciones de examen y enmienda y, de ser así, de qué tipo? ¿Debe incluirse alguna de las disposiciones habituales de renuncia? ¿Quién debe ser depositario del tratado? Y así sucesivamente.

Está claro que no escasean las cuestiones importantes que habrá que debatir en toda negociación de un tratado de esta índole. En el pasado -en los noventa- algunos Estados quisieron ponerse de acuerdo sobre un mandato de negociación en el que se especificaran ya desde el principio los temas que se negociarían y los que no se negociarían.

No estamos seguros de que semejante actitud siga teniendo sentido. Ha pasado bastante tiempo desde los anteriores debates sobre el mandato correspondiente a las negociaciones y nos parece ahora que la mejor manera de avanzar es sencillamente empezar a negociar sin ninguna condición. Una vez iniciadas las negociaciones se podrán tratar todas las cuestiones que he mencionado y pasar a tratar de conciliar todos los puntos de vista distintos en un tratado viable y útil.

La Conferencia de Desarme y sus predecesores ya superaron tareas realmente difíciles en ocasiones anteriores. El Comité de Desarme de 18 naciones tuvo que conciliar puntos de vista muy dispares para dar a luz el Tratado de no Proliferación y la Conferencia del Comité de Desarme logró sacar adelante la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas. La propia Conferencia de Desarme ha hecho frente a tareas igualmente formidables para sacar a la luz la Convención sobre las Armas Químicas y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Así pues, sabemos que la diplomacia multilateral puede resultar en acuerdos de control de los armamentos muy valiosos -en verdad, que esta misma Conferencia pude hacerlo. Naturalmente no podrá lograrlo en el futuro a menos que se ponga de acuerdo como mínimo en empezar las negociaciones de otro tema más al alcance y que valga la pena. Nos parece que el tratado de cesación de la producción de material fisible es un tema que reúne esas condiciones.

(Sr. Barlow, Reino Unido)

Opino que el Reino Unido puede razonablemente afirmar que no nos hemos limitado a hablar de lo deseable que sería un TCPMF sino que también hemos adoptado una serie de medidas para posibilitarlo.

En abril de 1995 anunciamos que habíamos puesto fin a la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. En julio de 1998 fuimos aún más lejos: anunciamos el volumen de nuestras existencias de material fisible para usos de defensa y también que parte de él ya no era necesario para esos usos y por consiguiente se sometería a salvaguardias.

También en 1998 anunciamos nuestra intención de que toda la labor de enriquecimiento y de elaboración del Reino Unido se produjera bajo salvaguardias internacionales. Desde entonces las salvaguardias de la EURATOM han cubierto estas actividades conforme al Tratado de la EURATOM y también han estado bajo la cobertura de las salvaguardias del OIEA conforme a nuestra oferta voluntaria de acuerdo de salvaguardias con el OIEA y la EURATOM. El 30 de abril de 2004 pusimos asimismo en vigor un Protocolo Adicional a este acuerdo. Así pues todas nuestras instalaciones capaces de producir uranio muy enriquecido o plutonio están ahora cubiertas por acuerdos internacionales de salvaguardias.

También hemos adoptado medidas para dar más transparencia al resto de nuestras existencias de material fisible para uso defensivo. En abril de 2000 publicamos un documento sobre nuestra producción anterior de plutonio para usos de defensa. En marzo de este año cumplimos la promesa hecha anteriormente de complementarlo con un nuevo documento sobre nuestras existencias de uranio muy enriquecido para uso de defensa. Asimismo hemos apoyado varias de las actividades internacionales en marcha para reducir las existencias actuales de uranio muy enriquecido y de plutonio que se utilizaban anteriormente para fabricar armas.

Abreviando pues, el Reino Unido no sólo ha hablado de la importancia de las cuestiones relativas al material fisible, sino que también ha adoptado medidas prácticas y hemos actuado sostenidamente para traducir en hechos esas palabras.

Opino, pues, que no debiera sorprender si concluyo reiterando nuestro compromiso de negociar un tratado de cesación de la producción de material fisible. Todos sabemos por qué es importante llegar a ese tratado, todos sabemos las cuestiones que hay que negociar para alcanzar un acuerdo al respecto y todos sabemos cómo esta Conferencia puede negociar ese tratado si nos ponemos a ello. La firme opinión del Reino Unido es que lo que hay que hacer ahora es ponerse manos a la obra.

Según creo, el texto de mis observaciones y un texto oficioso sobre el material fisible del Reino Unido están ya a disposición de los delegados o lo estarán en breve.

El **PRESIDENTE**: Agradezco al Sr. Barlow del Reino Unido su declaración y el texto oficioso. Cedo ahora la palabra al distinguido representante de la República Popular China, Embajador Cheng Jingye.

Sr. JINGYE (República Popular China) [traducido de la versión inglesa del original chino]: Señor Presidente, puesto que esta es la primera vez que tomo la palabra durante su mandato, permítame, para empezar felicitarle por asumir la Presidencia de la Conferencia de Desarme y expresar mi reconocimiento por sus esfuerzos de promoción de los trabajos de la Conferencia. Confío en que bajo su capaz dirección, el debate específico de un TCPMF arrojará resultados positivos.

La conclusión de un TCPMF negociado ha sido siempre una de las cuestiones importantes en la agenda de la Conferencia. Al prohibir la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, el tratado contribuiría a restringir el desarrollo cuantitativo de las armas nucleares. Ese tratado, junto con el TPCE que tiene por objeto restringir la mejora cualitativa de las armas nucleares, aceleraría significativamente el proceso del desarme nuclear y de no proliferación.

En el "informe Shannon" que la Conferencia aprobó en 1995 figura el mandato para la negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. La determinación de la vigencia de este mandato el día de hoy es motivo de acalorados debates. El informe Shannon fue producto de difíciles negociaciones y representa un equilibrio muy delicado entre las ideas e intereses de todas las partes. Empezando en 1993, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 48/75L en su cuadragésimo octavo período de sesiones, China siempre ha sido parte en el consenso sobre las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Sostenemos, por consiguiente, que las negociaciones de un TCPMF en la Conferencia deben basarse en el mandato expuesto en el informe Shannon. Opinamos que el criterio apropiado para poner fin a la producción de material fisible consiste en negociar un instrumento jurídico al respecto. Al mismo tiempo, opinamos que las negociaciones no deben incluir la cuestión de las existencias.

La Conferencia de Desarme sigue siendo el único foro de negociación del tratado. En lo que hace a la universalidad y la autoridad, ningún otro acuerdo bilateral o multilateral puede sustituir a un tratado que se concierte oficialmente en la Conferencia de Desarme.

La cuestión de la verificación es compleja en extremo. Afecta a cuestiones tales como si en el futuro tratado debe figurar la verificación y, de ser así, qué tipo de verificación. Si no se pide ninguna verificación, entonces ¿cómo redactar disposiciones sobre cuestiones tales como la definición, la declaración, la solución de controversias y las medidas de fomento de la confianza? Por consiguiente es necesario estudiar muy detenidamente y tratar con la mayor prudencia la cuestión de la verificación. Hay que dar cabida a las opiniones de todas las partes interesadas. Incluidas las consideraciones específicas de quienes propugnan un TCPMF sin verificación. La delegación de China examinará esas sugerencias y propuestas con verdadera seriedad.

China ha apoyado siempre la finalidad, principios y objetivos de un TCPMF y por consiguiente apoya a la Conferencia en su intento de finalizar un programa de trabajo completo y equilibrado en el que la labor sustantiva sobre el tratado, la prevención de una carrera de

(Sr. Jingye, República Popular China)

armamentos en el espacio ultraterrestre, el desarme nuclear y las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares pueda ponerse en marcha lo antes posible. Lo venimos procurando desde hace muchos años. En agosto de 2003, a fin de superar el estancamiento sobre el programa de trabajo, China demostró aún más flexibilidad al manifestar su disposición de unirse al consenso sobre la propuesta de los cinco Embajadores. A fin de revitalizar la labor de la Conferencia de Desarme esperamos sinceramente que las partes interesadas den muestras de la voluntad política necesaria, de forma que podamos en breve alcanzar el acuerdo sobre el programa de trabajo basado en la propuesta de los cinco Embajadores.

El PRESIDENTE: Doy las gracias al Embajador de China por su declaración. Cedo ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria, Sr. Alabbas Hayder.

Sr. HAYDER (República Árabe Siria) *[traducido la versión inglesa del original árabe]*: Señor Presidente, permítame ante todo expresar nuestro aprecio por sus esfuerzos en nombre del progreso en la labor de la Conferencia de Desarme. Quisiera empezar diciendo que mi delegación apoya la declaración formulada ayer por la mañana por Su Excelencia el Embajador del Pakistán. También apoyamos las observaciones de la delegación de Argelia.

En muy pocas palabras, la posición de la República Árabe Siria en relación con las cuestiones de que se trata, es decir, un tratado de cesación de la producción de material fisible, es la siguiente. Apoyamos el establecimiento de un comité ad hoc en el marco de la Conferencia de Desarme encargado de negociar un posible TCPMF tan pronto como la Conferencia de Desarme adopte un programa de trabajo amplio y equilibrado en que se tengan en cuenta las prioridades de todos y se aborden las cuatro cuestiones principales en pie de igualdad, a saber: el desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, así como una cesación de la producción de material fisible. Todo tratado de cesación de la producción de material fisible deberá abarcar las existencias actuales de dicho material.

Por último, ese tratado deberá incluir mecanismos de verificación.

El PRESIDENTE: Doy las gracias al Sr. Hayder de la República Árabe Siria por su declaración.

De esta forma concluye mi lista de oradores para hoy. Veo que desea hablar el representante de Australia.

Sr. LESLIE (Australia) *[traducido del inglés]*: Señor Presidente, dado que esta es la primera vez que tomo la palabra en nombre de mi delegación, quisiera darle las gracias por esta oportunidad. Me propongo tratar la cuestión de las definiciones conforme al TCPMF.

La delegación de Australia entiende que las definiciones pertinentes al alcance del tratado incluyen la del término "material fisible" que será el sujeto de las obligaciones del TCPMF, el significado del término "producción", el significado del término "existencias" y la aclaración de las actividades "no proscritas".

(Sr. Leslie, Australia)

El material fisible que abarque el tratado debe ser únicamente el pertinente a la fabricación de armas nucleares. En términos amplios, se trata de: el uranio muy enriquecido el plutonio y el U-233.

El material que a efectos de salvaguardias el OIEA considera como material de uso directo sin irradiar podría constituir una plantilla provechosa. El material de uso directo sin irradiar es aquel material nuclear que puede emplearse en la fabricación de artefactos explosivos nucleares sin transmutación, enriquecimiento posterior o reelaboración. Dicho material es el siguiente: el uranio muy enriquecido, es decir, el uranio enriquecido al 20% o más en el isótopo U-235, el plutonio que contenga menos del 80% del isótopo Pu-238 y el U-233. Éstos podrían constituir una base adecuada para las definiciones del TCPMF.

La producción de material fisible, según queda definida, exige tres procesos: para el uranio muy enriquecido -el enriquecimiento del uranio; para el plutonio -la irradiación del uranio en un reactor y la separación mediante reelaboración; para el U-233 -la irradiación del torio en un reactor y la separación mediante la reelaboración. La producción de plutonio y U-233 no debería abarcar la irradiación, sino únicamente la reelaboración. Si en el tratado se incluyera la irradiación, esto le daría un alcance extremadamente amplio que sería de aplicación en lo fundamental a todas las operaciones de los reactores. Como se ha señalado anteriormente, el plutonio y el U-233 que se producen en el combustible de reactores sólo pueden utilizarse en la producción de armas si se separan mediante la reelaboración.

Esto también es pertinente a la cuestión de las existencias. En el caso del plutonio y del U-233, sólo el material que se separe con anterioridad a la entrada en vigor del TCPMF para el Estado de que se trate se consideraría parte de las existencias anteriores de material nuclear.

Finalmente habría que ocuparse como cuestión de definición de las actividades no proscritas a tenor del tratado. El tratado no proscibiría la producción de material fisible en cuanto tal, sino únicamente la producción para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. La reelaboración para uso civil no estaría proscrita ni tampoco la producción de uranio muy enriquecido para uso civil, que debería ser limitada o para usos militares no explosivos, por ejemplo, la propulsión naval.

Se ha puesto a disposición de todos los delegados un documento de trabajo que trata de esta cuestión de las definiciones.

EI PRESIDENTE: Agradezco al Sr. Leslie de Australia su completa y rápida presentación.

Permítaseme recordar al plenario que seguimos reunidos en sesión plenaria oficial. Tengo otra petición para tomar la palabra del representante de la República de Corea, Sr. Wan-ki Yoon.

Sr. YOON (República de Corea) *[traducido del inglés]*: Señor Presidente, tengo el placer de presentar el documento de trabajo de Corea. Mi nombre es Yoon Wan-ki, reglamentador de salvaguardias. Escribí el documento conjuntamente con el Sr. Lee Han-myung

(Sr. Yoon, República de Corea)

del Instituto de investigación atómica de Corea que se halla sentado junto a mí. El título de mi presentación es "Definiciones de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares."

Una de las cuestiones clave de las negociaciones es la de qué ha de incluirse en el ámbito del material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. A ese efecto, debe establecerse un entendimiento común del significado del término "material fisible".

En primer lugar, hablemos del uranio y del plutonio. En la literatura especializada figuran diversas definiciones del término "material fisible", incluidos los documentos de las Naciones Unidas y del OIEA. En el informe A/6858 de 1967 de las Naciones Unidas se describe el material fisible para armas nucleares como el "uranio con un contenido de más del 90% del isótopo U-235 y el plutonio con un contenido de más del 95% del isótopo Pu-239. Esta descripción puede servir de referencia para definir el material fisible.

En el Glosario de salvaguardias del OIEA publicado en 2001, se define el material fisible como los isótopos que experimentan fisión por neutrones de todas las energías, incluidos los neutrones termales. En el glosario se alude a los isótopos U-233, U-235 y Pu-239 y Pu-241 como material fisible. No obstante en el Glosario no se explica el contenido del isótopo de uranio o del isótopo de plutonio que ha de clasificarse como material para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

También se emplea el término "material apto para la producción de armas nucleares". En general el uranio enriquecido en más del 90% -a veces también el 93%- de U-238 se clasifica como apto para la producción de armas nucleares. Y el plutonio con más del 93% de Pu-239 se clasifica como plutonio apto para la producción de armas nucleares. Otros han definido el plutonio apto para la producción de armas nucleares como aquel que contiene menos del 7% de PU-240. No hay ningún criterio preciso sobre el contenido en isótopos del uranio o del plutonio que permita clasificarlos como aptos para la producción de armas nucleares.

En la tecnología de armas nucleares avanzada se sabe que el uranio muy enriquecido y el plutonio apto para reactores también pueden utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos nucleares. No obstante, no hay una definición única de ese tipo de plutonio. Algunos definen el plutonio apto para reactores, como aquel que contiene más del 18% de Pu-240 y en otras definiciones se considera aquel que contiene el 60% de Pu-239.

El término "material que pueda utilizarse para armas nucleares" se utilizó en la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. El OIEA interpretó el término uranio muy enriquecido y plutonio separado en un informe que se distribuyó como documento S/1997/779 (1997) de las Naciones Unidas.

En el Glosario de salvaguardias del OIEA se define el "material de uso directo" como material nuclear que puede utilizarse en la fabricación de dispositivos explosivos nucleares sin transmutación o enriquecimiento ulterior. El plutonio con menos del 80% de Pu-238 el uranio muy enriquecido con más del 20% de U-235 y U-233 se clasifican como material de uso directo.

(Sr. Yoon, República de Corea)

En la definición que describe el material de uso directo se incluyen tanto el material irradiado como el sin irradiar. Se señala que el Pu del combustible para reactor agotado se clasifica como material de uso directo.

A propósito del neptunio y el americio, se ha registrado una preocupación creciente por el riesgo de proliferación, ya que pueden también utilizarse en artefactos explosivos nucleares. En la actualidad el neptunio y el americio no se definen como material fisible especial. En octubre de 1999, a tenor del documento GOV/199/191 del OIEA se describieron el neptunio y el americio como material que puede usarse con dificultad para fabricar artefactos explosivos nucleares.

Las propiedades físicas del neptunio suponen un claro potencial para artefactos explosivos nucleares. No produce calor ni radiación. La emisión es bastante baja. El nivel de calor y radiación del americio es considerablemente elevado. No obstante, la naturaleza de las propiedades físicas fundamentales del americio le dota, a pesar de todo, de cierto atractivo para la proliferación. En general se dice que el potencial de proliferación del americio es más bajo que el del neptunio. No obstante, con el rápido avance de la tecnología se podrán resolver muchas dificultades de fabricación. Si se separan se consigue el americio y el plutonio. La mayoría de las existencias de neptunio y americio están en su forma sin separar en el combustible gastado de los reactores civiles. Algunos países que tienen capacidad de reelaboración, ya sea civil o no, tienen también potencial para adquirir material separado apto para la producción de armas.

En la actualidad el OIEA se encarga de vigilar la transferencia internacional de plutonio y americio separados a los Estados no poseedores de armas nucleares y se considera voluntaria la información sobre cualquier actividad de producción de neptunio y americio separados en los Estados con salvaguardias completas.

En conclusión, típicamente, por materiales nucleares para la fabricación de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares se ha entendido el uranio o el plutonio aptos para la fabricación de armas nucleares. No obstante, con los avances de la tecnología de armamentos se podría lograr utilizar material fisible de menor calidad para fabricar armas nucleares o artefactos explosivos nucleares. A este respecto, el término "material de uso directo" puede servir de referencia para seguir estudiando la definición de "material fisible" en las negociaciones para un TCPMF. Asimismo, debe incluirse el neptunio en la negociación.

EI PRESIDENTE: Agradezco su declaración a la representante de la República de Corea. ¿Desea alguna otra delegación tomar la palabra ahora? Parece que no es el caso.

La próxima sesión plenaria se celebrará esta tarde a las 15.00 horas en esta misma sala. De conformidad con el programa de reuniones de la Conferencia se procederá a estudiar la cuestión del alcance del ámbito de aplicación del TCPMF. A menos que haya alguna delegación que desee hacer una declaración oficial sobre el tema, la Conferencia se reanudará en sesión plenaria oficiosa.

Cedo la palabra al Japón.

Sr. KIKUCHI (Japón) [*traducido del inglés*]: ¿Se me permite hacer unos comentarios sobre el ámbito de aplicación del tratado? Me gustaría exponer una definición de material fisible para armas nucleares.

Antes de pasar a examinar la definición de material fisible para incluirla en un tratado de prohibición de la producción, como ya lo señaló anteriormente el Embajador, hay que insistir en que lo que se prohibirá es el material para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, mientras que el material para usos civiles quedará fuera del ámbito de esa prohibición. Se trata de un aspecto muy importante de las intenciones del Japón. Es imposible fabricar armas nucleares a partir de material nuclear civil.

Basándonos en esa premisa, puede decirse que hay consenso en que el "material fisible especial" contemplado en el artículo 20 de los estatutos del OIEA -el Pu-239, el U-233 y el uranio enriquecido en más del 20%- están comprendidos en el ámbito del "material fisible para armas nucleares" conforme a un TCPMF. La inclusión de otro material que también se ha sugerido -elementos transuránicos (neptunio, americio), tritio y torio- deberán estudiarla en detalle los expertos, basándose en posibles debates en el OIEA.

El Japón propone excluir los materiales nucleares de uso civil del TCPMF. Esa es nuestra intención.

EL PRESIDENTE: Agradezco su declaración al representante del Japón y, antes de seguir adelante, quisiera pedir a las delegaciones que tengan intervenciones previstas que las faciliten por escrito a la Secretaría, a fin de que las pueda tener listas de forma que puedan levantarse debidamente las actas resumidas. Les doy las gracias de antemano.

Permítanme repetirles que abordaremos este tema en dos fases. Tenemos una parte oficial y una parte oficiosa. Seguimos en la parte oficial. ¿Alguna delegación desea tomar ahora la palabra? Parece que no.

Permítanme repetirles entonces que la próxima sesión plenaria se celebrará esta tarde a las 15.00 horas en esta misma sala y que, de conformidad con el plan de reuniones, la Conferencia procederá al examen de la cuestión del ámbito de aplicación del TCPMF. A menos que alguna delegación desee hacer declaraciones oficiales sobre el tema, la Conferencia se convocará en sesión oficiosa.

Como ya se ha anunciado anteriormente, tras la suspensión de la presente sesión, convocaré de inmediato una sesión plenaria oficiosa sobre las definiciones. Como de costumbre, la sesión oficiosa estará abierta a los miembros de la Conferencia, los Estados observadores y los Expertos que son parte de sus delegaciones.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.
